

veinte y tres.

SELO QUARTO VEINTI
DE MARAVEDIS AÑO
DE MIL SEISCIENTOS E
NOVENTA Y UNO.

Acordada la Resolucion de la Junta, de la primera for
ma que expresa el Sr. D. Juan Montano, en su
Junta Duplice al señor conregidor mande publicar
el bando que suelta, encargando su obediencia
al Alcaual mayor, y demás ministros, y que los
Caballeros Comisarios. Telen esta providencia, inute
ron se vuelva sobre el sumario principal de dho Me
morial, y se forme que para que en todo tiempo se

Aquí et Mem. y tenga presente se ponga original en este Libro Capitu
lario de los Abos. y la del Sr. Conregidor ofienda dar la orden corres
pondiente para el debido cumplimiento de acuerdo.

Excepto los señores Marques de Beniel, y D. Juan
fontes Regidores, que no vienen en el acuerdo.

Libran. Agorras de Jose Memorial. D. Joseph Jordan, cuyo cargo corre
niebe. Habasta de la niebe del publico manifestando que siendo
una de las Condiciones de el Mayor de arrendam.º El que
los puntos de dha. Expa.º havian de correr a el precio
de dho. D. por arroba en guerra del a.º junchecho
por los Caballeros Comisarios, con los enduaciones, haviendo
do esto quebrado en el tiempo mas preciso, impossibilita
dos de poder desempenar su obligacion, se combine por
el señor Conregidor y dho. Caballeros Comisarios
que dar esta obligacion de guerra de dho. Jordan, y la
de las multas en caso de qualquier falta abonar
desele, tres mill D. vellon en guerra de guerra
de su arrendamiento por valor de dho. en dho.